

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Calafate - Olavarría 60 - Tel. 02902 491032

E-mail: hcdelcalafate@eotecal.com.ar

EXPTE. N° : 268/C.G.A.M./00.-

SANCIONADA : 26 de Mayo de 2.000

PROMULGADA : 26-06-00-

DECRETO N° : 437/00 -

ORDENANZA N° : 577/HCD/00

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

ART. 1º) CREASE, la Comisión Municipal para las denominaciones de la Arterias de nuestra Localidad.-

ART. 2º) LA COMISION, creada estará compuesta por cinco (5) miembros mayores de edad, nativos o con un mínimo de veinte (20) años de residencia en nuestra Localidad.-

ART. 3º) LA DESIGNACION, de los integrantes de la Comisión se realizará mediante una Resolución del Honorable Cuerpo Deliberativo, sobre una propuesta de la Comisión de Transporte, Turismo, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Asuntos Técnicos, en un tiempo no mayor a los treinta (30) días de sancionada la presente, los cargos serán ejercidos ad-honorem y la duración de la misma será de cinco años, pudiendo ser reelectos y solamente cesarán en sus funciones cuando se comprobaré causas o delitos que signifiquen un descrédito a la moral y el buen nombre.

ART. 4º) LA COMISION, tendrá como objeto sugerir al Honorable Concejo deliberante la denominación de las calles dentro del Ejido Urbano de nuestra Localidad, no pudiendo imponerse en ningún caso el nombre de una persona, sin que se hallan cumplido algunos requisitos.

- a) Que se trate de persona consideradas publicamente, Heroes Nacionales o de la Provincia de Santa Cruz.
- b) Que sean pioneros y/o vecinos que se hallan destacado en forma revelante en beneficio de nuestra comunidad.
- c) Que se trate de hechos, personas, ciudades o circunstancias que alcancen dimensión Nacional o Mundial en el campo Cultural e Histórico, o personas que hallan trabajado en beneficio de la Humanidad.

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

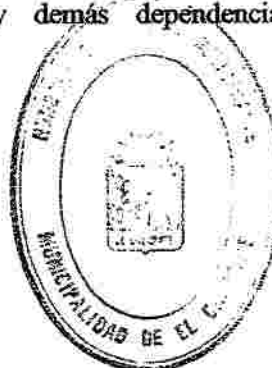
El Calafate- Olavarría 60 - Tel. 02902 491032

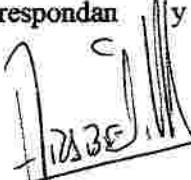
E-mail: hcdecalafate@eotecal.com.ar

ART. 5º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.-

ART. 6º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE.**


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante




Jorge Mario Arabel
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 577/00. Dése a Boletín Municipal Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE.-**